

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021– 00333 00

Se requiere a la abogada ANGÉLICA JOHNA ALFONSO CAÑÓN a efecto de que acredite a través de documento idóneo la calidad en la que señala actuar.

Al margen de lo anterior, se coloca de presente a la entidad demandada que atendiendo al informe emitido a folio 21, luego de revisado el correo del despacho no se advierte recepción de la contestación a la demanda que dice haber radicado el 24 de mayo hogaño, motivo por el cual deberá acreditarse la remisión de la misma.

Finalmente, respecto de las apreciaciones realizadas por la parte actora a folio 23 deberá estarse a lo resuelto en auto adiado 16 de agosto de 2022, por medio del cual no se tuvo en cuenta las diligencias de notificación surtidas.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 24 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99c9b45e8b247afcdcd30ec6152d8ac063d1406746a66fdb5a1a441efb892dd3**

Documento generado en 23/11/2022 07:02:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>